

Régimen de Regularización de Activos

¿Cómo se presenta la declaración jurada?

Una vez formalizada la adhesión y realizado el pago adelantado, los contribuyentes o responsables deberán identificar los bienes respecto de los cuales solicitan la adhesión al Régimen.

A tal efecto, deberán presentar el formulario de declaración jurada F. 3321, a través del "Portal Régimen de Regularización de Activos Ley 27.743", opción "Declaración Jurada – Régimen de Regularización de Activos".

Esta opción estará disponible, para cada una de las etapas, en las fechas que se detallan a continuación:

Etapas	DJ F. 3321 disponible desde	Fecha límite para la presentación
Etapas 1	7 de octubre de 2024	6 de diciembre de 2024, inclusive
Etapas 2	2 de enero de 2025	7 de marzo de 2025, inclusive
Etapas 3	1 de abril de 2025	6 de junio de 2025, inclusive

La presentación de la declaración jurada quedará perfeccionada con el ingreso del saldo del impuesto de regularización y, en su caso, el incremento correspondiente por haber ingresado un pago a cuenta inferior al 75% del tributo.

En caso de regularizar bienes que, por su naturaleza o su monto, no requieran el ingreso del pago adelantado y del saldo del impuesto, el contribuyente deberá proceder a la presentación del formulario de declaración jurada F. 3321.

El mencionado formulario se podrá rectificar dentro de una misma etapa, quedando vigente en consecuencia la información brindada en la última de ellas.

Fuente: Artículo 1 Decreto 977/2024, artículo 9 Resolución General 5.528/2024 y Decreto 864/2024